



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 209

Reynosa, Tamaulipas

Junio 8, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación
Feria de Regreso a Clases 2026

3

6 Reglas de Operación
Beca de Oficio - Operador de Quinta Rueda

10 Convocatoria
Beca de Oficio - Operador de Quinta Rueda



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

FERIA DE REGRESO A CLASES 2026

Apoyo económico a estudiantes para su regreso al ciclo escolar 2026–2027

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; 53; 60, fracciones IV y V; 69; 72, fracciones II, X y XIV; 72 bis y 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 26, fracción I y II; del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación de los recursos destinados al PROGRAMA FERIA DE REGRESO A CLASES 2026.

- 1.- Entidad responsable del programa
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Beneficiarios
- 8.- Características del apoyo
- 9.- Lineamientos básicos
- 10.- Criterios de elegibilidad
- 11.- Mecanismo de operación
- 12.- Aspectos generales del programa
- 13.- Temporalidad y permanencia
- 14.- Difusión del programa
- 15.- Número de acciones a ejecutar
- 16.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 17.- Causas de cancelación
- 18.- Consideraciones finales

1.- Entidad responsable del programa:

- a. Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b. Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
- c. Instancia normativa: Contraloría Municipal.
- d. Instancia ejecutora del recurso: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

2.- Descripción general:

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Agenda 4. Para la Movilidad Social; Estrategia 13. Educación de Calidad: Programa 19. De Impulso a la Educación “Aliados por Reynosa”; de la línea de acción 370. Suministrar materiales didácticos actualizados, como libros de texto, útiles escolares y recursos digitales. y de la Agenda 5. Para la Inversión Productiva; Estrategia 16. Industria, Comercio y Consumo; del programa 22. De promoción de la Inversión Productiva “Activando Reynosa”; de la línea de acción 441. Organizar ferias, donde se promuevan los productos y servicios de pequeños empresarios y comerciantes del municipio y así apoyar el consumo y economía local.

3.- Objetivo general:

El R. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo apoyar a las familias de

Reynosa mediante la entrega de dos vales electrónicos con valor de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 m.n.) cada uno de ellos, por alumno inscrito en el ciclo escolar 2026-2027, para la adquisición de productos y servicios enfocados a la educación, con motivo del regreso a clases, estos a precios competitivos y en diversas presentaciones.

4.- Cobertura:

Población en general con residencia en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

5.- Población Objetivo:

Estudiantes de alguna de las instituciones debidamente acreditadas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, que estén matriculados al ciclo escolar 2026-2027.

6.- Meta:

Un total de hasta 5,000 estudiantes serán beneficiados con un vale electrónico canjeable durante la FERIA DE REGRESO A CLASES 2026.

7.- Beneficiarios:

Serán beneficiados hasta 5,000 estudiantes de alguna de las instituciones debidamente acreditadas del municipio de Reynosa, con la aportación de dos vales electrónicos con valor de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) cada uno de ellos, para la adquisición de productos y servicios referente al regreso a clases a precios competitivos en diversas presentaciones.

8.- Características del apoyo:

Con la aportación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) dividido en dos vales con valor de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de productos y servicios enfocados a la educación con motivo del regreso a clases, estos a precios competitivos y en diversas presentaciones.

9.- Lineamientos básicos:

La operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

10.- Criterios de elegibilidad:

Podrán ser sujetos de este programa los estudiantes matriculados de alguna de las instituciones debidamente acreditadas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en los niveles educativos que comprendan desde el jardín de niños hasta la universidad, para el ciclo escolar 2026-2027 que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar copia de identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) vigente del padre o tutor con domicilio en Reynosa, Tamaulipas. En caso de que el alumno sea mayor de edad, presentar copia de su propia identificación oficial vigente con domicilio en Reynosa, Tamaulipas.
- Presentar copia del comprobante de inscripción correspondiente al ciclo escolar 2026-2027 expedido por alguna de las instituciones debidamente acreditadas del municipio de Reynosa, o bien, cualquier documento que acredite la inscripción válida del alumno. Asimismo, se aceptan constancias escolares y documentos que aceptan constancias escolares y documentos que comprueben la inscripción del alumno, siempre y cuando cuenten con el sello de la asociación de padres de familia o de la institución educativa correspondiente. Además, se permiten boletas de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior como comprobante válido.
- Presentar CURP impresa del alumno, aún y cuando sea menor de edad.

11. Mecanismo de operación:

Para los Beneficiarios:

Con la aportación de dos vales electrónicos con valor de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, el beneficiario podrá canjear durante la permanencia de la FERIA DE REGRESO A CLASES 2026, exclusivamente en los establecimientos del segmento comercio y servicio de la ciudad, registrados en este programa y solamente durante la vigencia de este, tanto en los puestos de la Feria como los ubicados en su domicilio fiscal. Estos vales electrónicos no son transferibles, acumulables, o canjeables por dinero en efectivo, sin excepción alguna.

Para los Comercios/Proveedores:

a. Podrán participar como proveedores aquellas empresas o establecimientos que cuenten con la acreditación por la Contraloría Municipal, mediante la entrega de la documentación:

- Constancia de Situación Fiscal.
- Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- Comprobante de domicilio.
- Acta Constitutiva (en caso de ser Persona Moral)

b. Los proveedores participantes en la FERIA DE REGRESO A CLASES 2026 que recibieron vales electrónicos por parte de los estudiantes, deberán entregarlos en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, ubicada en Calle Zaragoza #496, Col. Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500. Teléfono: 8999517382. Correo electrónico: sedeem@reynosa.gob.mx

c. Deberán entregarse los vales electrónicos impresos en hojas tamaño carta, originales sin enmendaduras ni tachaduras, así como el soporte completo de cada beneficiario (En caso de no entregar el soporte por cada vale electrónico, no se podrá tramitar el pago), así como el comprobante de venta firmado por el beneficiario.

d. Se deberá emitir CFDI junto con los vales electrónicos a más tardar el 22 de septiembre de 2026 para que el soporte completo sea enviado a la Contraloría Municipal, y posteriormente entregado a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería para su proceso de pago.

e. Los datos para facturación son:

- Razón Social: Municipio de Reynosa Tamaulipas
- RFC: MRT980414CL7
- Dirección: Morelos 645, Zona Centro, CP 88500, Reynosa, Tamaulipas
- Correo: direccionegresos@reynosa.gob.mx
- Concepto: Útiles Escolares
- Uso de CFDI: Gastos en General

f. A su vez, deberán acompañar la información a entregar con los datos bancarios de la empresa, para el pago; conteniendo como mínimo: Institución bancaria, cuenta bancaria, CLABE y RFC.

g. Cada proveedor y/o representante legal participante podrá recibir y canjear vales electrónicos hasta por un monto máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), con el fin de garantizar una distribución equitativa del recurso público y una mayor participación de empresas locales. En caso de que un proveedor reciba vales por un monto superior al establecido, únicamente se reconocerá hasta el límite autorizado en estas Reglas de Operación.

12. Aspectos generales del programa:

a. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

b. Los interesados en obtener el vale electrónico del Programa deberán ingresar al sitio: www.reynosa.gob.mx y cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 10 de estas reglas de operación.

c. El beneficiario acudirá de manera directa a la FERIA DE REGRESO A CLASES 2026 autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, y/o a los establecimientos físicos de los comercios participantes, los cuales tendrán la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.

d. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en coordinación con los establecimientos participantes del sector comercio y servicios, la cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo.

e. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo podrá otorgar orientación a los ciudadanos, mediante el correo electrónico: sedeem@reynosa.gob.mx y página oficial de Facebook: Ayuntamiento de Reynosa y de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

13.- Temporalidad y permanencia:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del programa, comprendido entre los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, en el marco de la FERIA DE REGRESO A CLASES 2026, y del 17 al 28 de agosto del mismo año en los establecimientos de los negocios participantes.

La vigencia del programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que podrá concluir antes del periodo establecido en caso de agotarse el recurso destinado.

14.- Difusión del programa:

El Programa FERIA DEL REGRESO A CLASES 2026 será difundido en la página oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como medios de comunicación y material impreso y, en todos los casos, deberá incluir la leyenda “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

15.- Número de acciones a ejecutar:

Se realizarán un máximo de 5,000 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.

16.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y la Contraloría Social cuentan con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

17.- Causas de cancelación:

Las causas de cancelación del programa se deberían a insuficiencia presupuestal, o por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la salud o la integridad física de la ciudadanía en general, por lo que se tenga que canalizar los recursos para enfrentar tales eventos.

18.- Consideraciones finales:

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en coordinación con las demás Secretarías involucradas, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **BECA DE OFICIO – OPERADOR DE QUINTA RUEDA**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Introducción

El Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, implementa el Programa “Beca de Oficio – Operador de Quinta Rueda” con el propósito de contribuir al fortalecimiento de capacidades laborales, formación técnica especializada y acceso a oportunidades de empleo formal para personas residentes del Municipio de Reynosa interesadas en desempeñarse en el sector del autotransporte de carga.

El programa consiste en la implementación de acciones de capacitación y formación técnica especializada, sujetas a disponibilidad presupuestal, mediante la participación de escuelas, instituciones o unidades capacitadoras relacionadas con el sector transporte y logística, con la finalidad de fortalecer el desarrollo económico, movilidad laboral y capital humano del municipio.

Las presentes Reglas de Operación establecen los requisitos, documentación, procedimiento, responsabilidades institucionales y mecanismos de control y comprobación administrativa para la operación del programa.

Marco jurídico aplicable

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 4, 25, 26, 115, fracciones II y IV y 134.

Ley General de Desarrollo Social: artículos 6, 7, 8, 9, 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 1, 2 y 3.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas: artículo 131.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 3, 49, 55, fracción VI; 160 y demás aplicables.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas: artículos 2, 4, 5, 8, 14, 26, 27, 29 y 30.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 4 y 7.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 7 y demás aplicables.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2 y demás aplicables.

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: artículos 1, 2 y 3.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas: artículos 1 y 24, fracción I, así como demás disposiciones aplicables relativas a las atribuciones de la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026: en el que se contempla la asignación presupuestal para el Programa “Becas de Oficio – Operador de Quinta Rueda”, por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

Plan Municipal de Desarrollo Reynosa 2024-2027: Línea de Acción 360.

Así como las demás disposiciones jurídicas, reglamentarias y administrativas aplicables.

1. Objetivo general

Implementar acciones de capacitación y formación técnica especializada dirigidas a personas residentes del Municipio de Reynosa interesadas en desempeñarse como operadores de quinta rueda, a fin de fortalecer sus oportunidades de empleo, desarrollo económico y acceso a actividades productivas relacionadas con el sector de transporte y logística.

2. Objetivos específicos

- a. Promover la capacitación para el trabajo y el desarrollo de oficios especializados.
- b. Facilitar el acceso a cursos y procesos de formación relacionados con el autotransporte de carga.
- c. Impulsar oportunidades de inserción laboral para personas en búsqueda de empleo o mejora de ingresos.
- d. Contribuir al fortalecimiento de sectores productivos vinculados al transporte y logística.
- e. Fortalecer capacidades técnicas y laborales mediante procesos de formación y certificación relacionados con el oficio de operador de quinta rueda.

3. Población objetivo

Personas que cuenten con 21 años en adelante residentes del Municipio de Reynosa interesadas en capacitarse como operadores de quinta rueda y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

4. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal y se aplicará dentro del territorio del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, conforme a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa y criterios de elegibilidad.

5. Presupuesto

El Programa “Beca de Oficio – Operador de Quinta Rueda” cuenta con un presupuesto autorizado de hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), conforme al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

6. Meta

La meta estimada será determinada conforme al presupuesto autorizado, costos de capacitación, disponibilidad de espacios y capacidad operativa del programa, sin exceder la suficiencia presupuestal disponible.

La meta podrá ajustarse por razones presupuestales, administrativas u operativas, sin exceder el presupuesto autorizado.

7. Tipo y características del programa

El programa consistirá en acciones de capacitación y formación técnica especializada, relacionadas con el oficio de operador de quinta rueda.

Las acciones podrán incluir:

- a. Cursos de capacitación técnica.
- b. Procesos de formación especializada.
- c. Actividades de evaluación o certificación.
- d. Acciones relacionadas con la acreditación o conclusión de capacitación.

La operación del programa podrá realizarse mediante contratación de servicios con escuelas, instituciones o unidades capacitadoras, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

8. Monto del apoyo

El monto destinado para la operación del programa será determinado conforme a los costos de capacitación, procesos administrativos aplicables, contratación de servicios y suficiencia presupuestal disponible.

9. Requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener 21 años en adelante.
- b. Residir en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- c. Saber conducir vehículo estándar.
- d. Contar con licencia de conducir vigente.
- e. Cumplir con requisitos administrativos y de evaluación establecidos por la institución capacitadora participante.

10. Documentación del expediente

- a. Solicitud.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. Licencia de conducir vigente.
- d. CURP.
- e. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, teléfono).

11. Registro

Para solicitar la incorporación al Programa las personas, así como las instituciones interesadas deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, de la Zona Centro, así como en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, ubicadas en calle Zaragoza # 496, Zona Centro del 15 al 19 de junio de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las instituciones capacitadoras no podrán determinar la selección de personas beneficiarias, correspondiendo dicha atribución exclusivamente al Municipio.

12. Criterios de selección

La selección de personas beneficiarias se realizará considerando:

- a. Cumplimiento de requisitos y documentación.
- b. Disponibilidad presupuestal.
- c. Capacidad operativa del programa.
- d. Disponibilidad de espacios en instituciones capacitadoras participantes.
- e. Validación administrativa correspondiente.

Una vez realizada la validación correspondiente, la Secretaría de Bienestar Social Municipal integrará el padrón de personas beneficiarias y podrá canalizarlas a escuelas, instituciones o unidades capacitadoras participantes para su incorporación al proceso de capacitación.

13. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- a. Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- b. Recibir información clara sobre el Programa.
- c. Presentar solicitud de incorporación.
- d. Conocer el resultado de su solicitud.
- e. Que sus datos personales sean protegidos.
- f. Presentar quejas, denuncias o aclaraciones ante las instancias competentes.

14. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- a. Proporcionar información veraz.
- b. Cumplir con las actividades de capacitación.
- c. Asistir y participar en cursos o procesos formativos.

15. Comprobación de capacitación

La participación y conclusión de las actividades de capacitación podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Listas de asistencia.
- b. Evidencia fotográfica institucional.
- c. Reportes de actividades emitidos por la institución capacitadora.
- d. Constancias, diplomas o documentos de conclusión.

16. Causales de improcedencia, baja o cancelación

La participación en el programa podrá cancelarse cuando:

- a. Se presente documentación falsa o alterada.
- b. Se proporcione información incorrecta.
- c. Se incumpla con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- d. Se abandone injustificadamente el proceso de capacitación.
- e. No se atiendan requerimientos administrativos relacionados con el programa.

17. Instituciones capacitadoras participantes

Las escuelas, instituciones o unidades capacitadoras participantes deberán:

- a. Estar legalmente constituidas.
- b. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- c. Formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes con el Municipio, en su caso.
- d. Acreditar capacidad para impartir capacitación relacionada con operador de quinta rueda.
- e. Generar y proporcionar evidencia documental de las capacitaciones impartidas.
- f. Emitir constancias, diplomas o documentos que acrediten la conclusión de la capacitación correspondiente.

- g. Permitir revisiones, verificaciones o solicitudes de información relacionadas con la prestación de los servicios contratados.
- h. Estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Municipio de Reynosa 2026.

18. Instancias participantes

- a. La Secretaría del Ayuntamiento participará en la elaboración, formalización y publicación de los instrumentos administrativos o jurídicos relacionados con la operación del programa, conforme a sus atribuciones.
- b. La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la instancia ejecutora del programa y tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, integración de expedientes, validación documental, padrón de beneficiarios, seguimiento administrativo y coordinación operativa.
- c. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo participará en acciones de vinculación institucional y coordinación con escuelas, instituciones o unidades capacitadoras.
- d. La Secretaría de Administración participará en los procedimientos administrativos y de contratación relacionados con la operación del programa, conforme a sus atribuciones.
- e. La Contraloría Municipal participará en la vigilancia, revisión, control y fiscalización del programa conforme a sus atribuciones.
- f. La Secretaría de Finanzas y Tesorería participará en la programación, trámite y pago conforme a la disponibilidad presupuestal y procedimientos financieros aplicables.

19. Transparencia y control

La información relacionada con el programa estará sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales, fiscalización, rendición de cuentas y control gubernamental.

La integración, resguardo y control documental de expedientes será responsabilidad de la dependencia operadora.

Las instituciones capacitadoras deberán proporcionar la documentación comprobatoria relacionada con los servicios prestados cuando les sea requerida por las autoridades competentes.

20. Casos no previstos

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal, en coordinación con las áreas competentes del Municipio, atendiendo a la finalidad del programa, disponibilidad presupuestal y correcta aplicación de los recursos públicos.

21. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estarán vigentes al 31 de diciembre de 2026.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPAL
REYNOSA INPARABLE

BECAS DE OFICIO

OPERADOR DE QUINTA RUEDA

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE REYNOSA

CONVOCA

A las personas interesadas en incorporarse al curso-taller de capacitación y certificación como Operador de Quinta Rueda, así como a las escuelas, instituciones o unidades académicas interesadas en participar en el Programa de Becas de Oficio para la impartición de cursos relacionados con el sector del transporte y logística.

CERTIFICACIÓN EN OFICIO

El Gobierno Municipal de Reynosa impulsa acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades laborales y oportunidades de desarrollo económico, mediante programas de capacitación que permitan a las y los ciudadanos acceder a mejores opciones de empleo y crecimiento profesional.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

PARA ASPIRANTES

Requisitos:

- Tener 21 años en adelante.
- Saber conducir estándar.
- Residir en el municipio de Reynosa.

Documentos:

- Identificación oficial vigente.
- Licencia de conducir vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, teléfono).

REQUISITOS PARA ESCUELAS O INSTITUCIONES

LAS ESCUELAS, INSTITUCIONES O UNIDADES ACADÉMICAS INTERESADAS DEBERÁN:

- Estar inscritas en el Padrón de Proveedores del Municipio de Reynosa 2026.
- No contar con adeudos fiscales municipales.
- Contar con certificaciones avaladas para impartir cursos relacionados con operador de quinta rueda.
- Presentar documentación legal y administrativa requerida.

REGISTRO

Las y los aspirantes, así como las instituciones interesadas, deberán presentar su documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicadas en calle Matamoros # 395 entre calle Hidalgo y Juárez, Zona Centro, así como en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, ubicadas en calle Zaragoza # 496, Zona Centro del 15 al 19 de junio de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

RESTRICCIONES

El registro no garantiza el otorgamiento del beneficio, quedando sujeto al cumplimiento de requisitos, validación documental y disponibilidad presupuestal.





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 209, junio 8, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx